



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 12 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N° 650-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de abril de 2023 y el Informe N° 166-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 11 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1.

Que, asimismo, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo N° 053-2023-EF de fecha 01 de abril de 2023, la Presidenta de la República autorizó transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su artículo 1 inciso 1.1 señala: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429 916 140,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de Trecientas (300) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas (...)".

Que, conforme al Anexo II "Transferencia de Partidas" del citado Decreto, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 soles), para la continuidad de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con Código Único de Inversión N° 2244668.

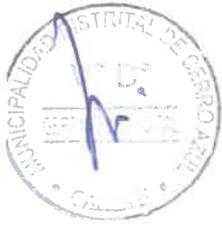




Que, con Informe N° 0650-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarias por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 soles), para la continuidad del proyecto de inversión pública: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con Código Único de Inversión N° 2244668.



Que, mediante Informe N° 166-2023-MDCA-GM-OAJ de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es **PROCEDENTE** que el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 0650-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-EF por un monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**TIPO 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS:**

Según D.S N° 053-2023-EF  
Importe: S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Cerro Azul
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0082: Programa Nacional De Saneamiento Urbano
PRODUCTO / PROYECTO	:	2244668: Instalación del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH Señor de Los Milagros y C.P Casa Blanca, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima
ACTIVIDAD	:	4000042: Instalación De Sistema De Alcantarillado
FUNCIÓN	:	18: Saneamiento
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040: Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	:	0088: Saneamiento Urbano
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	
26.23.52 COSTO DE	:	S/ 7,500.00
CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	:	
TOTAL PLIEGO	:	S/ 7,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de la correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; así como la remisión del presente acto a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE

